



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
FERIA PRODUCTIVA FIESTA
PATRIMONIAL DE LA VENDIMIA 2024,
COMUNA DE QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1584

QUILLÓN, 13 MAR 2024

VISTOS:

1. Bases de Postulación Feria Productiva Fiesta Patrimonial de la Vendimia 2024, comuna de Quillón, que aprueba la instalación de stand destinados a venta de artesanías, productores agrícolas, alimentos y/o bebestibles, vendedor ambulante y juegos infantiles;
2. Ley de Renta Municipales D.L N° 3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
3. Ley N° 19. 925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
4. Decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón, a Don Miguel Peña Jara;
5. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
6. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
7. Decreto alcaldicio N° 3.519 de fecha 29.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcaldes en causa ROL N° 179-2021 de fecha 17 de julio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Decreto alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
10. Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1998, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE las siguientes "**Bases de Postulación y Reglamento Feria Productiva Fiesta Patrimonial de la Vendimia 2024, Comuna de Quillón**" actividad a realizarse el **19 y 20 de abril 2024 en la plaza de armas de la Comuna.**

2.- PRESENTACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Quillón, en su rol de promover actividades turísticas, deportivas y recreativas, como también, la promoción de igualdad de oportunidades, ha determinado desarrollar la presente Bases de Postulación y Reglamento Feria Productiva Fiesta



Patrimonial de la Vendimia 2024, Comuna de Quillón, como una actividad de fortalecimiento productivo que apoya y entrega un canal de ventas emprendedores que se dedican a comercializar diversos productos ya sean estos alimentos, bebestibles, artesanía entre otros, permitiendo que la comunidad y turistas puedan adquirir dichos productos a través de un paseo familiar a la **Feria Productiva Fiesta Patrimonial de la Vendimia** potenciando y fortaleciendo en forma conjunta la actividad económica de la comuna.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación, se detallan algunas consideraciones importantes a mencionar y aclarar sobre la presente postulación.

3.1 LLAMADO A POSTULACIÓN

El llamado a postulación, se realizará por medio de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ya sea esta RRSS o página web municipal. Donde estará disponible la presente Bases de Postulación y Reglamento Feria Productiva Fiesta Patrimonial de la Vendimia 2024, Comuna de Quillón.

El proceso de publicación, postulación, selección, tramitación y entrega de espacio, estará dado de acuerdo al siguiente calendario:

FECHA	TIPO DE PROCESO
15 de marzo al 22 de marzo 2024 (13:00 hrs)	Publicación de las bases y postulación
25 de marzo al 29 de marzo 2024	Evaluación y selección de los participantes
18 de abril 10:00 hrs	Entrega de espacio (sujeto a modificación)
16, 17 y 18 de abril de 09:00 a 13:00 hrs.	Pago de permisos municipales
19 de abril	Inicio

4.- REQUISITOS PARA POSTULAR

Las personas que deseen postular, deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- ✓ No contar con deudas pendientes con la Municipalidad de Quillón.
- ✓ Contar con Registro Social de Hogares
- ✓ Para participantes con venta y expendio de vino y cerveza artesanal no tener antecedentes penales o haya sido condenado por violencia intrafamiliar.

IMPORTANTE: cabe destacar que se permite postular a solo un integrante del grupo familiar presente en el Registro Social de Hogares, el cual no debe tener un local establecido en la comuna, de lo contrario su postulación quedará inadmisibile.



5.- LINEAS DE POSTULACIÓN

El postulante, solo podrá participar de una de las siguientes 5 líneas establecidas cuya cantidad de stand, espacio autorizado y ubicación se detallan en la siguiente tabla:

N° LÍNEA	TIPO DE LÍNEA	CANTIDAD DE STAND	ESPACIO AUTORIZADO	UBICACIÓN DESIGNADA
Línea N°1	<ul style="list-style-type: none">Stand de artesanía	<ul style="list-style-type: none">45 stand artesanía	<ul style="list-style-type: none">3m x 3m	<ul style="list-style-type: none">Carpa de Artesanos calle José Miguel Carrera y calle San Martín al interior de la Plaza de armas
Línea N°2	<ul style="list-style-type: none">Stand de productores agrícolas	<ul style="list-style-type: none">12 stand de fruta (uva y otras) verduras, hortalizas, frutos secos, legumbres, agro procesados y miel, plantas y flores.	<ul style="list-style-type: none">3m x 3m	<ul style="list-style-type: none">Calle El Roble al interior de la plaza de armas
Línea N°3	<ul style="list-style-type: none">Stand de alimentos y/o bebestibles	<ul style="list-style-type: none">7 stand de vinos y chicha4 stand de cerveza artesanal4 stand jugos naturales, mote con huesillo y helados8 stand de asados y anticuchos6 stand de alimentos6 Food Truck (autosustentable)	<ul style="list-style-type: none">3m x 3m3m x 3m3m x 3m4m x 2m3m x 3m4m x 2,5m	<ul style="list-style-type: none">Alrededor de la pileta de la plaza de armasCarpa de Artesanos calle José Miguel Carrera y calle San Martín al interior de la Plaza de armasCarpa de Artesanos calle José Miguel Carrera y calle San Martín al interior de la Plaza de armasCalle José Miguel CarreraCalle San MartínCalle San Martín
Línea N°4	<ul style="list-style-type: none">Vendedor ambulante	<ul style="list-style-type: none">6 vendedor ambulante	<ul style="list-style-type: none">No aplica	<ul style="list-style-type: none">Interior de la plaza de armas
Línea N°5	<ul style="list-style-type: none">Juegos infantiles	<ul style="list-style-type: none">5 stand juegos inflables5 stand juegos peluchería y otros similares	<ul style="list-style-type: none">6m x 3m3m x 3m	<ul style="list-style-type: none">Calle el Roble

*Se debe considerar que, en el caso de Food Truck queda sujeto a la respectiva autorización de la Seremi de Salud y las ubicaciones antes mencionadas quedan sujetas a modificaciones por la comisión evaluadora.



6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

A continuación se detalla la documentación de cada una de las líneas que debe presentar el/la postulante, la cual debe ser entregada en **sobre cerrado** en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón, ubicada en 18 de septiembre #250, desde el viernes **15 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 09:00 a 13:00 horas**.

INDICACIONES SOBRE CERRADO

Cada postulante de forma obligatoria debe pegar la plantilla del **Anexo N°5** encima de su sobre (como se muestra en la imagen), para facilitar su identificación. Dicho anexo se encuentra al final de este documento.

ANEXO N°5

Cada postulante de forma obligatoria debe pegar este cuadro encima de su sobre, para facilitar su identificación.

PLANTILLA A PEGAR EN EL SOBRE PARA IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
NOMBRE	Patricio Tomás Ferro Pereda
RUT	10.000.001-0
CONTACTO	987654321
COMUNA	Quillón
LÍNEA DE POSTULACIÓN	MARQUE CON UNA X
Stand de artesanía	<input checked="" type="checkbox"/>
Stand de productores agrícolas	<input type="checkbox"/>
Stand de vinos y chicha	<input type="checkbox"/>
Stand de cerveza artesanal	<input type="checkbox"/>
Stand de jugos naturales, mote con huesillo y helados	<input type="checkbox"/>
Stand de asados y anticuchos	<input type="checkbox"/>
Stand de alimentos	<input type="checkbox"/>
Food truck (autosustentable)	<input type="checkbox"/>
Vendedor ambulante	<input type="checkbox"/>
Juegos infantiles	<input type="checkbox"/>




6.1 LÍNEA N°1: STAND DE ARTESANÍAS

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

1. Fotocopia Cedula de Identidad vigente por ambos lados o rol único tributario (E-Rut en caso de postular como persona jurídica)
2. Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).
3. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
4. Anexo N°1 y Anexo N°3, Anexo N°5 adjuntos al final de las presentes bases de postulación completados y firmados por el postulante.
5. Set de mínimo 4 fotografías a color que muestren los productos, materia prima, taller y proceso de elaboración, de tal manera que se pueda apreciar de forma clara las terminaciones, elementos de identidad y utilización de materiales reciclados/reutilizados si corresponde.
6. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella).
7. Certificado de Emprendedor entregado por la ODEL, cuando corresponda (Solo usuarios que integren programas Jefas de Hogar, Prodesal, Desarrollo Rural, 4 a 7 y Emprendimientos Locales de la Oficina de Desarrollo Económico Local ODEL).

6.2 LÍNEA N°2: STAND DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

- 
1. Fotocopia Cedula de Identidad vigente por ambos lados o rol único tributario (E-Rut en caso de postular como persona jurídica)
 2. Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).
 3. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
 4. Anexo N°1 y Anexo N°3 y Anexo N°5 adjuntos al final de las presentes bases de postulación completados y firmados por el postulante.
 5. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella).
 6. Certificado de Emprendedor entregado por la ODEL, cuando corresponda (Solo usuarios que integren programas Jefas de Hogar, Prodesal, Desarrollo Rural, 4 a 7 y Emprendimientos Locales de la Oficina de Desarrollo Económico Local ODEL).



6.3 LÍNEA N°3: STAND DE ALIMENTOS Y/O BEBESTIBLES

I) STAND DE VINOS Y CHICA - STAND DE CERVEZA ARTESANAL (CON VENTA DE ALCOHOL)

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

1. Fotocopia Rol único tributario vigente (E-Rut) en caso de ser persona jurídica (para acreditar domicilio), certificado de vigencia y constitución de la empresa.
2. Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados en caso de postular como persona natural y Registro Social de Hogares (medio de verificación de domicilio y porcentaje de vulnerabilidad para realizar cobro correspondiente).
3. Certificado inicio de actividades SAG.
4. Declaración jurada simple de **No afectarse prohibiciones Art. 4 Ley Alcoholes**, la cual debe **presentar y firmar para cada uno de los representantes legales de la empresa**, correspondiente al **Anexo N°4** presentado al final de la presente base de postulación.
5. Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil e Identificación, no mayor a 30 días, el cual debe presentar **cada uno de los representantes legales de la empresa**.
6. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
7. Anexo N°1, Anexo 2, Anexo N°3, Anexo N°4 y Anexo N°5 adjuntos en las presentes bases de postulación.
8. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella).
9. Certificado de Emprendedor entregado por la ODEL, cuando corresponda (Solo usuarios que integren programas Jefas de Hogar, Prodesal, Desarrollo Rural, 4 a 7 y Emprendimientos Locales de la Oficina de Desarrollo Económico Local ODEL).

II) STAND JUGOS NATURALES, MOTE CON HUESILLO Y HELADOS - STAND DE ASADOS Y ANTICUCHOS - STAND DE ALIMENTOS - FOOD TRUCK (TODOS SIN VENTA DE ALCOHOL)

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

1. Fotocopia Cedula de Identidad vigente por ambos lados o rol único tributario (E-Rut) en caso de postular como persona jurídica)
2. Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).
3. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
4. Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3 y Anexo N°5 adjuntos al final de las presentes bases de postulación completados y firmados por el postulante.
5. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella).



6. Certificado de Emprendedor entregado por la ODEL, cuando corresponda (Solo usuarios que integren programas Jefas de Hogar, Prodesal, Desarrollo Rural, 4 a 7 y Emprendimientos Locales de la Oficina de Desarrollo Económico Local ODEL).

6.4 LÍNEA N°4: VENDEDOR AMBULANTE

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

1. Fotocopia Cedula de Identidad vigente por ambos lados o rol único tributario (E-Rut en caso de postular como persona jurídica).
2. Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).
3. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
4. Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3 y Anexo N°5 adjuntos al final de las presentes bases de postulación completados y firmados por el postulante.
5. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella).
6. Certificado de Emprendedor entregado por la ODEL, cuando corresponda (Solo usuarios que integren programas Jefas de Hogar, Prodesal, Desarrollo Rural, 4 a 7 y Emprendimientos Locales de la Oficina de Desarrollo Económico Local ODEL).

6.5 LÍNEA N°5: JUEGOS INFANTILES

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

1. Fotocopia Cedula de Identidad vigente por ambos lados o rol único tributario (E-Rut en caso de postular como persona jurídica).
2. Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).
3. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
4. Anexo N°1, Anexo N°3 y Anexo N°5 adjuntos al final de las presentes bases de postulación completados y firmados por el postulante.
5. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella).
6. Certificado de Emprendedor entregado por la ODEL, cuando corresponda (Solo usuarios que integren programas Jefas de Hogar, Prodesal, Desarrollo Rural, 4 a 7 y Emprendimientos Locales de la Oficina de Desarrollo Económico Local ODEL).

7.- DE LA SELECCIÓN

Una vez cerrado el proceso de postulación el día 22 de marzo de 2024, se procederá a realizar la selección de aquellos/as que participarán como expositores en las diferentes líneas establecidas en las presentes bases de postulación.



7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a utilizar para la selección de los exponentes, está dado por los siguientes aspectos.

CRITERIO N°1: Número de veces que ha participado en los últimos años con stand de ventas en la Feria de la Vendimia.

PARTICIPACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Nunca	5	20%
1 vez	10	
2 veces	20	
3 veces	30	
4 veces	40	
Más de 4 veces	50	

CRITERIO N°2: Registro Social de Hogar, otorgándose mayor puntaje a aquellos postulantes que se encuentren en los tramos de menor ingreso.

TRAMO RSH	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
0% al 40%	30	20%
41% al 60%	20	
Mayor a 61%	10	

CRITERIO N°3: Residencia del postulante (Medio de verificación Registro Social de Hogares)

RESIDENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Quillón	100	20%
Otro	50	

Criterio N°4: Pertenece a algún programa de fomento de la Oficina de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Quillón. (Acreditar con Certificado emitido por la ODEL)

USUARIO ODEL	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Si	100	10%
No	10	

CRITERIO N°5: Presentación de anexo N°1, anexo N°2, anexo N°3 y anexo N°4

USUARIO ODEL	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Presentados correctamente en formato y/o forma	100	15%
Presentados incorrectamente en formato y/o forma	50	

CRITERIO N°6: Presentación de documentación solicitada

USUARIO ODEL	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Completa	100	15%
Incompleta	50	

8.- COMISIÓN EVALUADORA

La comisión de selección estará integrada por funcionarios y profesionales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso, la cual estará constituida por:



- Secretario Municipal (S), en su calidad de Ministro de Fe, don Eduardo Fuentes Heredia
- Directora de DIDECO, doña Natalia Aedo Concha
- Encargada ODEL, doña Nicol Sepulveda Valdebenito
- Encargado de Desarrollo Rural, don Jorge Esparza Cárcamo
- Encargado de Turismo y Cultura, don Pedro Arriagada Sandoval
- En calidad de asesor, don Luis Acuña Godoy

9.- SELECCIONADOS QUE DIMITEN SU PARTICIPACIÓN

Los postulantes seleccionados tienen un plazo de 3 días hábiles contados desde que reciben el llamado en donde se les comunica que han sido seleccionados para informar a la municipalidad que no podrán participar de dicha actividad y que, por lo tanto, no harán uso de su permiso municipal. Esto lo deben realizar a través de una **carta Dirigida al Alcalde**, la cual debe ser ingresada por **oficina de partes** de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

Es importante que el postulante de aviso ya que así no se realizará los cobros respectivos y se procederá a designar los cupos disponibles a aquellos postulantes que por puntaje se encuentren en lista de espera.

10.- LUGAR, DURACIÓN, HORARIOS E INSTALACIÓN

La Feria Productiva Fiesta Patrimonial de la Vendimia 2024, se desarrollará en la plaza de armas de la comuna, los días 19 y 20 de abril 2024.

10.1 HORARIO DE FUNCIONAMIENTO (Atención a público)

FECHA	HORARIOS
Viernes 19 abril	12:00 P.M a las 2:00 A.M
Sábado 20 abril	10:00 A.M a las 2:00 A.M

11.- DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTAR CADA UNA DE LAS LÍNEAS

A continuación, se detallan requisitos importantes con los que deben cumplir los participantes que elaboren y expendan alimentos y/o bebestibles en los Balneario de Administración Municipal en la comuna de Quillón.

11.1 LÍNEA N°1: STAND DE ARTESANÍAS

- ✓ Deben traer 1 ampollita.
- ✓ Se les entregara un stand ubicado en la carpa artesanal.
- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben mantener limpio y ordenado su stand.



11.2 LÍNEA N°2: STAND DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS

- ✓ Deben traer toldo azul de 3m x 3m
- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben mantener limpio y ordenado su stand.

11.3 LÍNEA N°3: STAND DE ALIMENTOS Y/O BEBESTIBLES

I) STAND DE VINOS Y CHICHA - STAND DE CERVEZA ARTESANAL (CON VENTA DE ALCOHOL)

- ✓ Solo pueden vender y/o expender vinos o cerveza artesanal en envases cerrados, para su consumo en otro lugar.
- ✓ Se les entregara un stand ubicado en la carpa artesanal.
- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben mantener limpio y ordenado su stand.

II) STAND JUGOS NATURALES, MOTE CON HUESILLO Y HELADOS - STAND DE ASADOS Y ANTICUCHOS - STAND DE ALIMENTOS - FOOD TRUCK (TODOS SIN VENTA DE ALCOHOL)

- ✓ Food Truck, deben disponer de generador propio para cada uno de ellos, al igual que el sistema de agua potable.
- ✓ Deben contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.
- ✓ Debe contar con lavaplatos con desagüe.
- ✓ Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.
- ✓ Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- ✓ Los mesones de trabajos deben tener unas superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.
- ✓ El lugar destinado a la manipulación de alimentos, deberá estar hermetizado con paredes, cielo liso y limpio, piso de material resistente al uso.
- ✓ Los participantes, de acuerdo a la Ley N° 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y botellas plásticas, deberán implementar el uso de productos de un solo uso como vasos, tazas, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, cajas o envases de comida preparada entre otros ecológicos.
- ✓ Deben contar con vestimenta apropiada y limpia para asegurar la inocuidad de los alimentos y la seguridad del manipulador de alimentos.
- ✓ Cabe destacar que en el caso de productos alimenticios queda sujeto a la respectiva autorización de la Seremi de Salud.



11.4 LÍNEA N°4: VENDEDOR AMBULANTE

- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben contar con vestimenta apropiada y limpia para asegurar la inocuidad de los alimentos y la seguridad del manipulador de alimentos.

11.5 LÍNEA N°5: JUEGOS INFANTILES

- ✓ Deben traer toldo azul de 3m x 3m.
- ✓ Deben contar con generador en caso de que necesiten electricidad e iluminación.
- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben mantener limpio y ordenado su stand.

12.- DE LOS REQUISITOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TODAS LAS LÍNEAS

Cada postulante debe proporcionar en cada uno de sus emprendimientos, las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Extintor multipropósito de 4 kilos.
- ✓ Utilizar extensiones eléctricas certificadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
- ✓ Se prohíbe realizar conexiones eléctricas en postes destinados al alumbrado público.

13.- PUBLICIDAD Y LETREROS

Lista de precios y demás, deben ser lo más claros de interpretar para evitar errores de lectura del visitante, debe estar publicado a lo menos en un lugar.

14.- BASURA Y ASEO

Esta deberá ser depositada en los contenedores destinados exclusivamente para la recolección de basura de los locatarios y no en los depósitos destinados al almacenamiento de basura para el visitante, el no cumplimiento de éste será sancionado con multa entre las 0,5 a 1 UTM (art. 009 Ordenanza Municipal), mediante notificación emitida por inspectores municipales.

Cada locatario, deberá preocuparse del aseo tanto al interior como al exterior de su local, con la finalidad de mantener limpio el recinto.

Se debe disponer en cada stand de basureros separados, para la basura común, como para aquellos desechos de los clientes, con su respectiva señalética que hace la diferenciación de uno del otro.



15.- DE LOS DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES

El valor por el uso de stand y espacio ferial por producto a exhibir y comercializar será indicado posterior a la selección, en reunión con seleccionados.

Los seleccionados para participar posterior a la reunión de coordinación deberán realizar el siguiente trámite:

- a) Retiro de certificado municipal en la Oficina de Rentas y Patentes, ubicada en Calle 18 de Septiembre #250.
- b) Realizar tramitación de tasación en el Servicios de Impuestos Internos para aquellas personas que **no cuenten con inicio de actividades en primera categoría.**
- c) Pago de permiso municipal en la Oficina de rentas y patentes.

El no pago de los permisos municipales, antes del inicio de las actividades SIGNIFICA QUE NO ESTA AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD, lo cual será informado a la unidad de inspección municipal o carabineros para los procedimientos de fiscalización correspondiente.

16.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El control y fiscalización, le corresponderá a:

- Inspección Municipal
- Seremi de Salud
- Otras entidades públicas autónomas como: carabineros, SII u otras.

17.- CAUSALES DE EXPULSIÓN

- No respetar horarios de funcionamientos expuestos en el apartado 10.1.
- No resguardar el orden y limpieza del puesto asignado.
- Venta de productos no establecidos en la postulación y/o no autorizados.
- Situaciones que genere conflicto con sus compañeros y/o organización.

18.- DE LA ASIGNACIÓN DE SITIOS O ESPACIOS PARA FUNCIONAMIENTO

Para realizar la entrega o asignación de los espacios en el recinto habilitado, ello se llevará a cabo mediante sorteo entre las personas seleccionadas.

La entrega será el día 18 de abril a las 10:00 horas en la plaza de armas de la comuna (sujeto a modificación).

NOTA IMPORTANTE: solo se hará entrega a la persona que aparezca en el listado oficial como postulante (no se aceptarán reemplazantes, ni acompañantes).

19.- DE LAS PROHIBICIONES

- a) Se prohibirá la instalación de máquinas de destreza y/o azar o de similar naturaleza, a todos los locales ubicados en el recinto. Si existiesen este tipo de máquinas



- Carabineros de Chile o Inspección Municipal procederán a su retiro y a denunciar a los infractores al Juzgado de Policía Local.
- b) Se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas a participantes que no cuenten con dicha autorización, la cual es exclusiva para stand de vinos y cerveza artesanal para quienes solo está autorizado la venta de envases cerrados, para el consumo en otro lugar.
 - c) Se prohíbe la venta de pescados, mariscos, productos del mar y la elaboración de alimentos con dichas materias primas como el sushi, hand roll y similares.
 - d) Se prohíbe desechar aceites utilizados en la elaboración de alimentos en lavamanos, lavaplatos o suelo.
 - e) Se prohíbe el ingreso de vehículos, por parte de los locatarios en los horarios de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de la presente Bases y Reglamento de Funcionamiento.
 - f) Se prohíbe a cualquier título el traspaso del permiso o local adjudicado, o parte de él a terceras personas, este es de carácter único e intransferible.
 - g) Todo locatario que comprometió a funcionar por los días que dura la actividad debe garantizar su funcionamiento, de lo contrario no se les otorgara permiso a futuras actividades.
 - h) Queda prohibido la asignación de cualquier stand, a toda persona que haya sido beneficiaria de una de ellos el o los años anteriores, y que hubiere sido infraccionada por Carabineros o Inspección Municipal, siendo la causa de la infracción algún incumplimiento relativo al normal funcionamiento del local.

20.- REFERENCIAS LEGALES Y OTROS

- Decreto Ley 3.063 Rentas Municipales.
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Decreto Ley N° 825 sobre impuestos a la venta y servicios (IVA).
- Decreto con fuerza de Ley N° 725 Código Sanitario.
- Ley N° 21.368, sobre la regulación de la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas
- Ley N° 20.660, en materia de ambientes libres de humo de tabaco.
- Ley N° 18.287, sobre procedimientos antes los juzgados de policía local.
- Decreto 10/10 publicado en el Diario Oficial 25/09/2010, Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básica en locales de uso público.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Con el apartado 20.- Referencias legales y otros, damos por finalizada la presente Bases de postulación y Reglamento de funcionamiento **BASES DE POSTULACIÓN FERIA PRODUCTIVA FIESTA PATRIMONIAL DE LA VENDIMIA 2024, COMUNA DE QUILLÓN** y reiteramos que es responsabilidad del postulante leer, completar y entregar los Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3, Anexo N°4 (según corresponda) y la documentación solicitada por oficina de partes de la municipalidad en la forma, plazos y horarios establecidos en este documento.

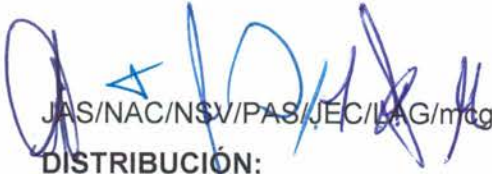
ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



JAS/NAC/NSV/PAS/JEC/LAG/mcg
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- Administración
- DOM
- DIDECO
- Turismo y Cultura
- Inspección Municipal
- ODEL
- Obras
- Renta y Patentes
- Secretaria Municipal
- Carabineros de Chile